



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los Decretos N° 1250/26 y N° 1409/26 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1250/26 se establece el periodo de Licencia Anual de Invierno para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1409/26 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 15 de julio de 2026 y hasta el día 05 de agosto del año 2026;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial N° 1409/26, y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 15 de julio de 2026, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 05 de agosto de 2026.

Artículo 2°: Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Artículo 3°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.